

ADENDA No. 1

INVITACION PÚBLICA No. 005 DE 2021
“CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE
INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS
NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN
LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA
BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO,
CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA –
UPTC”

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DOCE (12) DE JULIO DE 2021

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del doce (12) de julio de 2021, en donde se analizan las respuestas a observaciones a pliego de condiciones definitivo, considera pertinente expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 005 de 2021, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLÓGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC**”, de la siguiente manera:

❖ MODIFICAR EL NUMERAL 12 QUEDANDO ASI:

12. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de SERVICIOS DE ASEO. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto será desde el **Primero (1) de Agosto y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022**, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

❖ MODIFICAR EL NUMERAL 15.1.2 LITERAL B QUEDANDO ASI:

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

MAYOR DE 60%	No admisible
MENOR O IGUAL 60%	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual \leq al 60%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

Tunja, doce (12) de julio de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector –Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal *RB*

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Camacho *JCM*

JCC REVISÓ: DC/ DR Jesús Cifuentes

PROYECTO: DC/ Alex Rojas/Andrea Ochoa *AO*